

## Informe técnico

**Tema:** Proyecto de Ordenanza Metropolitana sobre Gobierno Electrónico  
**Fecha:** Viernes 15 de julio de 2022

### Sumario

Introducción.....	2
Antecedentes.....	2
Desarrollo del informe.....	2
Conclusiones y recomendaciones.....	4
Conclusiones.....	4
Recomendaciones.....	4

#### Cuadro de registro de cambios

Fecha	Versión	Responsable	Cargo	Cambios	Firma
15 julio 2022	1.0	David Ochoa	SDPC Legal	Redacción	SOB

#### Cuadro de aprobación del documento

Fecha	Versión	Responsable	Cargo	Rol	Firma

## Introducción

1. Para regular el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (en adelante, TIC) en el Municipio, el Código Municipal tiene un título, en sus artículos 1152 y siguientes.
2. Mediante Resolución N.º 009-CCN-2022, la Comisión de Conectividad resolvió solicitar informes técnicos a, entre otros, esta Secretaría.
3. Desde entonces, se han realizado varias mesas de trabajo para elaborar un proyecto de ordenanza metropolitana que resuelva todas las problemáticas identificadas en la redacción vigente de los mencionados artículos 1152 y siguientes del Código Municipal codificado.
4. Mediante circular GADDMQ-DC-JCFC-2022-0007-C de 28 de junio de 2022, se fijó plazo de dos días.
5. Mediante circular GADDMQ-DC-JCFC-2022-0008-C de 12 de julio de 2022, se solicitó actualizar el informe de esta Secretaría para incluir un expreso dictamen sobre su texto.

## Antecedentes

1. Se realizó una mesa de trabajo el 7 de julio de 2022, donde se evacuaron todas las recomendaciones de las distintas Secretarías e instituciones municipales, al proyecto de ordenanza reformativo al Capítulo IV del Título I del Libro III.2 del Código Municipal codificado.
2. La Comisión de Conectividad fue convocada el 15 de julio de 2022, para tratar el antedicho proyecto de ordenanza metropolitana, cuya versión para esta sesión fue materia del presente análisis.

## Desarrollo del informe

En general, la versión del proyecto de ordenanza, como consta en la carpeta de gobierno abierto correspondiente a la sesión de la Comisión de conectividad de fecha 15 de julio de 2022 contiene todas las observaciones que fueron tramitadas por las anteriores mesas de trabajo.

Sin embargo, es necesario solicitar la inclusión de las siguientes observaciones:

Art.	Redacción actual	Redacción actual	Motivo
1	3. La Secretaría General de Planificación; 4. La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; 5. La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; 6. La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos; 7. El órgano competente para la gestión de tecnologías de la	3. La autoridad de la Secretaría General de Planificación, o su delegado; 4. La autoridad de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad o su delegado; 5. La autgoridad de la La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, o su delegado;	Permitir delegar

	información y comunicación.	6. La autoridad de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, o su delegado; 7. La autoridad del órgano competente para la gestión de tecnologías de la información y comunicación; o su delegado.	
1	Actuará como secretario de este Consejo el secretario del Concejo Metropolitano de Quito o su delegado, quien actuará únicamente con voz.	Actuará como secretario de este Consejo el Director Metropolitano de Informática o quien haga sus veces, quien actuará únicamente con voz.	La Secretaría General del Concejo no trabaja con entes del Ejecutivo
2	Del artículo 1153...	En el artículo 1153...	Comando y tilde
3	Del artículo 1154...	En el artículo 1154	Comando y tilde
4	En el artículo 1156 Sustitúyase la frase "Dirección Metropolitana de Informática" por el órgano competente de las Tecnologías de la Información y Comunicación.	En el artículo 1156 sustitúyase la frase " <i>Dirección Metropolitana de Informática</i> " por " <i>el órgano competente para la gestión de las tecnologías de la Información y Comunicación</i> ".	Comillas. Usar exactamente el mismo texto del num. 7 del art. 1  Elimina mayúsculas innecesarias
DT	<b>Disposición Transitoria Única.-</b> El órgano competente de las Tecnologías de la Información y Comunicación deberá en el plazo de seis (6) meses expedir mediante resolución administrativa el Plan Estratégico de TICs, que deberá ser trabajado en coordinación con La Secretaría General de Planificación.	<b>Disposiciones Transitorias Primera.-</b> En el plazo de seis (6) meses a partir de la vigencia de esta Ordenanza, el órgano competente para la gestión de las tecnologías de la información y comunicación deberá expedir el Plan informático estratégico de tecnología, que deberá ser trabajado en coordinación con la Secretaría General de Planificación	Se debe usar exactamente el mismo texto del num. 7 del art. 1.  Redacción más clara.  Elimina mayúsculas innecesarias
DT	-	<b>Segunda-</b> Hasta que el Alcalde Metropolitano determine qué órgano municipal ejerce la función de órgano competente para la gestión de las tecnologías de la información y comunicación, esta función será desempeñada por la Dirección Metropolitana de	Debe existir una referencia exacta a cuál entidad emitirá el Plan de TIC

## Conclusiones y recomendaciones

### Conclusiones

1. El texto del proyecto de ordenanza metropolitana para reformar los artículos 1152 a 1156 del actual Código Municipal acoge las principales observaciones remitidas por las diferentes Secretarías y Direcciones metropolitanas involucradas.
2. Esta Secretaría recomienda las siete modificaciones reseñadas en este informe.
3. Con las inclusiones sugeridas, esta Secretaría emite dictamen favorable al proyecto de ordenanza metropolitana para reformar los artículos 1152 a 1156 del Código Municipal codificado, que trata sobre el gobierno electrónico.

### Recomendaciones

1. Se recomienda solicitar un informe sobre el proyecto de ordenanza a la Procuraduría Metropolitana.
2. Se recomienda aprobar un informe de comisión para poner a consideración del Pleno el presente proyecto de ordenanza metropolitana.

#### Aprobación del documento

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma

Elaborado por:

David Ochoa  
SDPC Legal

#### Anexos

Código anexo	Fecha vigencia	Descripción del anexo
1	15 julio 2022	Proyecto de ordenanza última versión